

*Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto a la resolución que solicita al Pleno del Senado de la República, designar una Comisión Especial para realizar un descenso a la Reserva Antropológica "Cuevas del Pomier", Provincia San Cristóbal, ante las crecientes denuncias de explotación, degradación y potencial desaparición, producto de la actividad minera en la zona. Proponente: Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. 21/7/2021*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DESIGNAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR UN DESCENSO A LA RESERVA ANTROPOLÓGICA "CUEVAS DEL POMIER", PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, ANTE LAS CRECIENTES DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN, DEGRADACIÓN Y POTENCIAL DESAPARICIÓN, PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA ZONA. PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**

**Expediente No. 00793-2021-PLO-SE**

### Introducción

Mediante esta resolución se procura determinar las condiciones en que se encuentra la reserva antropológica Cuevas del Pomier, ubicada en la provincia San Cristóbal, al solicitar al Pleno Senatorial la designación de una comisión especial de senadores que realice un descenso a este lugar, para comprobar o descartar las crecientes denuncias de explotación, degradación y potencial desaparición, producto de la actividad minera en la zona.

La reserva antropológica Cuevas del Pomier es una formación geológica, cuyas características le convierten en uno de los sitios más estratégicos para la oferta turística de montañas, ríos, cuevas, relictos indígenas, período colonial y cultura autóctona, haciéndola única en el país y muy poco frecuente en el mundo.

Esta formación geológica está conformada por un conjunto de cincuenta y cinco cuevas, divididas en diferentes salas de formación miocena, cada una caracterizada por alguna particularidad e historia que asombra a los turistas que las visitan. Dentro de esas salas se destaca una colección de arte rupestre creada por los taínos que habitaban la isla a la llegada de los españoles en 1492, lo cual les suma casi 2.000 años de antigüedad.

Con más de 6,000 pinturas prehistóricas y unos 500 grabados rupestres contenidos en esta Reserva Antropológica Nacional, las Cuevas del Pomier son consideradas patrimonio mundial, lo que la convierte a su vez en el área protegida prehistórica más importante de Las Antillas, llevando a expertos internacionales a comparar su importancia para la región del Caribe con la que tienen las pirámides egipcias para el Oriente Medio, o las Cuevas de Altamira y Lascaux para Europa.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

La necesaria protección y preservación de las Cuevas del Pomier ha sido un clamor constante por parte de la sociedad dominicana y la comunidad científica del país, quienes han observado con gran preocupación cómo sigue avanzando la depredación minera de esta importante zona, a pesar de su declaratoria como "Monumento Nacional" mediante la Ley No. 492 del 27 de Octubre de 1969, declaratoria de "Patrimonio Natural de la Nación" mediante Decreto 297-87, del 3 de Junio de 1987, declaratoria de "Área Protegida de la República, bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Parques" mediante Decreto 295-93 del 2 de Noviembre de 1993, y protegida bajo la Ley General de Medio Ambiente, 64-00.

El colapso y bloqueo de las cuevas, producto de detonaciones y construcción de terraplenes para el paso de camiones que se han realizado, incluso a 8 metros de la Reserva Antropológica, violando claramente la Ley, ha puesto en peligro la existencia de este Patrimonio Natural de la Nación, que es también el principal acuífero subterráneo de la zona, y a una población de más de 15 mil murciélagos, sin contar el daño ocasionado al ecosistema natural de la zona, como consecuencia de los trabajos de desmonte y remoción de materiales que han convertido el área en una pradera sin vida.

### **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado y en este sentido, celebró reuniones en fechas 6 y 20 de julio del año en curso. En estos encuentros se contó con la participación del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, proponente de la resolución, quien expresó el notable estado de deterioro en que se encuentra esta reserva antropológica y la contaminación de las aguas de la Toma de San Cristóbal.

Así como también, se contó con la participación de las siguientes personalidades y entidades:

- Carlos Andújar, antropólogo
- William Alcántara, abogado
- Leonardo Ortiz, periodista
- José Corporán, activista medioambiental
- Alexander Santana, Asociación de Camioneros del Pomier
- Marleny Corporán, presidenta Fundación Cuevas del Pomier
- Isabel Florentino, presidenta Fundación Literaria
- Ramon Mesa, vicepresidente Fundación Aníbal Mesa
- Yudelka Santos, vicepresidente Pro Desarrollo San Cristóbal
- Pablo Estévez, del Frente Amplio de Lucha Popular (FALPO)



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la Comisión, recogidas en una redacción alterna, que abarca los siguientes aspectos:

- ✓ Modificación del título de la resolución y de la segunda parte dispositiva, debido a que, en el Reglamento del Senado se establecen las reglas para la conformación de comisiones especiales y sus funciones.
- ✓ Mejorar la redacción de los vistos y los considerandos.
- ✓ Corrección de técnica legislativa y ortografía

**Base Legal**

El contenido de esta resolución se sustenta en la Constitución de la República, en el artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente: **"Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República"**.

Asimismo, la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 165, que dice: **"Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión"**.

**Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00793, anexa.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**POR LA COMISIÓN:**

  
**Héctor Elpidio Acosta Restituyo**  
Presidente

  
**Casimiro Antonio Marte Familia**  
Vicepresidente

**Santiago José Zorrilla**  
Secretario


  
**Ramón Rogelio Genao Durán**  
Miembro

  
**Lenin Valdez López**  
Miembro

  
**Pedro Manuel Catrain Bonilla**  
Miembro

  
**Aris Yvan Lorenzo Suero**  
Miembro

  
**Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**  
Miembro

  
**Bautista Rojas Gómez**  
Miembro

Santo Domingo de Guzmán  
20 de julio de 2021  
RCN/nm